

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO.
ACTA: MTM/UT/021/07/2025**

En el Municipio de Temascalcingo, Estado de México, siendo las once horas del día dos de julio del año dos mil veinticinco, convocados en el Salón de Dula que se encuentra ubicado en las instalaciones del Centro Cultural José Manzur Mondragón (Ex – Seminario) con dirección en: Avenida de la Paz esquina Miguel Hidalgo S/N, Temascalcingo, Estado de México; se reunieron la L.A. Micaela Hernández Reynoso, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, el C. Ramiro Galindo Reyes, Secretario del Ayuntamiento; C. Elizabeth Mejía Pacheco, Contralora Interna Municipal, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Temascalcingo; la C. Andrea Cruz Plata Consejera Municipal e integrante del Comité de Transparencia como Encargada de Protección de Datos Personales; así como los ciudadanos:

Nombre	Cargo
Gregorio Vázquez Duran	Autoridad Investigadora
Jazmin Ronquillo Ruiz	Titular de Contraloría Social y Atención Ciudadana
Juan Carlos Cruz Mondragón	Autoridad Substanciadora y Resolutora
Carlos Alberto Bautista Domínguez	Secretario Técnico
Gregorio Escamilla Martínez	Director de Obras Públicas
Justo Martínez Martínez	Director de Servicios Públicos
Pedro González López	Coordinador de Alumbrado Público
Salvador Santos Calixto Núñez	Coordinador de Panteones, Parques y Jardines
Lourdes Maria Legorreta Legorreta	Directora de Gobernación
Mireya Trejo Martínez	Coordinadora de Mercados
Cesar Escobar Domínguez	Coordinador de Vialidad y Transporte
Alejandro De La O Hidalgo	Director de Desarrollo Agropecuario
J. Guadalupe Salazar Gutiérrez	Coordinador del Rastro Municipal
Eduardo Garduño Ronquillo	Coordinador de Ecología
Edith Segundo Contreras	Coordinadora de Prevención para el Delito
Agustina González Chaparro	Coordinadora de Desarrollo Comercial y de Servicios
Rosalio Garcia Gil	Comisario de Seguridad Pública y Tránsito
Jhonatan Garcia Evaristo	Coordinador de Limpia, Recolección y Disposición de Residuos Sólidos
Abel Plata Núñez	Oficial del Registro Civil 01 Temascalcingo
Eva Segundo Sánchez	Defensora Municipal del Derechos Humanos
Maricruz Chávez Sánchez	Encargada del Despacho del Juzgado Cívico
Jazmin Garduño Estrada	Coordinadora de Catastro
Alma Ronquillo Yáñez	Coordinadora de Salud
Amador Flores Martínez	Director General de ODAPAS
Eduardo de la O Núñez	Coordinador de Archivo Municipal
Anahí Medina Enriquez	Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública
Francisca González Romero	Coordinadora de Vinculación Ciudadana

Personal del Ayuntamiento de Temascalcingo; en su carácter de invitados, a efecto de celebrar, previa convocatoria realizada mediante oficio MTM/UT/411/06/2025 a la **Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

y en los numerales Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Decimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia por parte de los miembros del Comité de Transparencia y declaratoria de quorum legal, así como lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

2.- *Presentación y aprobación del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información (PASA) Segundo Trimestre 2025.*

3.- *Presentación y en su caso confirmación de la clasificación parcial de la información como confidencial, así como la aprobación de las versiones públicas; de los permisos y licencias de funcionamiento de las Unidades Económicas presentada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Desarrollo de Económico, correspondiente al primer trimestre 2025, para la alimentación a la plataforma IPOMEX correspondiente a la Fracción XXXII - Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.*

4.- *Presentación, análisis y en su caso aprobación de los avisos de privacidad integrales y simplificados de las siguientes áreas: Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría Técnica, Coordinación de Archivo Municipal, Autoridad Investigadora, Autoridad Substanciadora y Resolutora, Contraloría Social y Atención Ciudadana, Coordinación de Desarrollo Comercial y Servicios, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Vialidad y Transporte, Dirección de Gobernación, Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito, Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, Dirección de Servicios Públicos, Coordinación del Rastro Municipal, Coordinación de Mercados, Coordinación de Limpia, Recolección y Disposición de Residuos Sólidos, Coordinación de Alumbrado Público, Coordinación de Panteones, Parques y Jardines, Defensoría Municipal de Derechos Humanos, Oficialía del Registro Civil 01 Temascalcingo, Coordinación de Ecología, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Coordinación de la Prevención del Delito, Coordinación de Catastro Municipal, Coordinación de Salud, Dirección General de ODAPAS, Juzgado Cívico, Coordinación de Vinculación Ciudadanía.*

5.- Clausura de la Sesión del Comité.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- En relación al primer punto del Orden del Día, se procede tomar asistencia el C. Ramiro Galindo Reyes en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, dando cuenta de la asistencia de los siguientes Servidores Públicos: LA Micaela Hernández Reynoso, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, C. Elizabeth Mejía Pacheco, Contralora Interna Municipal, miembros del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado y la C. Andrea Cruz Plata Encargada de Protección de Datos Personales, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria.

Hecho lo anterior, se procede a declarar abierta la sesión del Comité, analizado y discutido el Orden del Día, se dicta el siguiente:

ACUERDO 01/CT/07-ORD/2025: Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se aprueba por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SEGUNDO. – Presentación y aprobación del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información (PASAI) Segundo Trimestre 2025.

La C. Micaela Hernández Reynoso, Titular de la Unidad de Transparencia somete a análisis y aprobación del Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado de Temascalcingo que son las actividades trimestrales donde se desarrollan tareas programadas como la capacitación a servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales y corresponden a los meses de **Abril, Mayo y Junio**, dicho reporte se envían al INFOEM (Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios), de manera digital.

Manifestado lo anterior, la C. Micaela Hernández Reynoso, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública Municipal, solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto, dictándose el siguiente:

ACUERDO 02/CT/07 - ORD/2025: Con fundamentos en los artículos 45, 46, 47, 49 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes, el numeral cuarto del orden del día previsto para esta Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, para la aprobación del Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información correspondiente a los meses de **Abril, Mayo y Junio** la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado de Temascalcingo, México.

TERCERO.– Presentación y en su caso confirmación de la clasificación parcial de la información como confidencial, así como la aprobación de las versiones públicas, de los permisos y licencias de funcionamiento de las Unidades Económicas presentada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Desarrollo Económico, correspondiente al primer trimestre 2025, para la alimentación a la plataforma IPOMEX correspondiente a la Fracción XXXII - Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.

EL Servidor Público Habilitado de la Dirección de Desarrollo Económico solicita al Comité de Transparencia la clasificación parcial de la información como confidencial, de los permisos y licencias de funcionamiento de las Unidades Económicas que emitieron en el área en el segundo trimestre 2025, ya que dichos documentos motivaran a la alimentación de la plataforma IPOMEX, y con fundamento en los artículos 3 fracciones XX, XXIII, XLIV, 6, 12, 49 fracciones II, VIII, 59 FRACCIONES I, II, III, V y VI, 122, 128, 132, 137, 143 fracción I, 149 Y 168 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Con lo referido, queda de manifiesto que la información contiene datos confidenciales como; **NOMBRE Y CURP**,

En mérito de lo anterior, y a mayor abundancia conviene mencionar que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió Criterios y Resoluciones de las cuales se describen a continuación:

Nombre: Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP). Que en la Resolución RRA 0098/17 emitida por el INAI sobre el particular, señala que la Clave Única del Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son: su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta información lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que deriva en información de carácter confidencial. De acuerdo con lo señalado en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la Clave Única del Registro de Población se asigna a una persona para permitir certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual sirve entonces para identificar en forma individual a las personas.

Por lo anterior, resulta viable la propuesta de clasificación de la información de referencia como confidencial, en términos de lo establecido por el artículo 16 párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106 fracción I y III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, XX, XXI y XLV, 49, fracciones II y VIII, 132 fracción I y III, 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; así como el numeral Segundo fracción XV/II Y XVIII, Séptimo y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, preceptos legales que a la letra dice:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 1º.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley; la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

XX. Información clasificada: Aquella considerada por la presente Ley como reservada o confidencial;

XXI. Información confidencial: Se considera como información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos;

XLV. Versión pública: Documento en el que se elimine, suprima o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.

Artículo 49. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información

Artículo 132. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley

Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable;

III. La que presenten los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderán por:

XI. Datos personales: La información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecido en cualquier formato o modalidad y que este almacenado en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directo o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Segundo. Para efectos de los presentes Lineamientos Generales, se entenderá por:

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Testar: La omisión o supresión de la información clasificada como reservada o confidencial, empleando sistemas o medios que impidan la recuperación o visualización de ésta, y
Versión pública: El documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.

Los titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud de acceso a la información, para verificar si encuadra en una causal de reserva o de confidencialidad.

Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.

En virtud de lo expuesto y analizado con anterioridad este Comité de Transparencia determina que, atendiendo a las circunstancias del caso en específico, la divulgación de la información solicitada por el ciudadano generaría una afectación, por ello se procede a confirmar la clasificación parcial de la información como confidencial.

ACUERDO 03/CT/07-ORD/2025: Con fundamento en el artículo 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 49 fracciones II, VII, y 143 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con el numeral Cuarto, Séptimo y Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo primero Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se confirma por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia lo siguiente: la clasificación parcial de la información como confidencial de los permisos y licencias de funcionamiento de las Unidades Económicas que emite la Dirección de Desarrollo de Económico, ya que contiene datos personales como: NOMBRE Y CURP, misma que es estrictamente necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por la causas invocadas.

CUARTO.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de los avisos de privacidad integrales y simplificados de las siguientes áreas: Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría Técnica, Coordinación de Archivo Municipal, Autoridad Investigadora, Autoridad Substanciadora y Resolutora, Contraloría Social y Atención Ciudadana, Coordinación de Desarrollo Comercial y Servicios, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Vialidad y Transporte, Dirección de Gobernación, Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito, Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, Dirección de Servicios Públicos, Coordinación del Rastro Municipal, Coordinación de Mercados, Coordinación de Limpia, Recolección, y Disposición de Residuos Sólidos, Coordinación de Alumbrado Público, Coordinación de Panteones, Parques y Jardines, Defensoría Municipal de Derechos Humanos, Oficialía del Registro Civil 01 Temascalcingo, Coordinación de Ecología, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Coordinación de la Prevención del Delito, Coordinación de

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Catastro Municipal, Coordinación de Salud, Dirección General de ODAPAS, Juzgado Cívico y Coordinación de Vinculación Ciudadanía.

La L.A. Micaela Hernández Reynoso, titular de la Unidad de Transparencia somete a consideración la aprobación de los avisos de privacidad integrales y simplificados de este Sujeto Obligado Ayuntamiento de Temascalcingo de la Administración 2025-2027, por lo que cada una de las áreas del Ayuntamiento elaboraron dichos avisos, los cuales son: *Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría Técnica, Coordinación de Archivo Municipal, Autoridad Investigadora, Autoridad Substanciadora y Resolutora, Contraloría Social y Atención Ciudadana, Coordinación de Desarrollo Comercial y Servicios, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Vialidad y Transporte, Dirección de Gobernación, Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito, Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, Dirección de Servicios Públicos, Coordinación del Rastro Municipal, Coordinación de Mercados, Coordinación de Limpia, Recolección, y Disposición de Residuos Sólidos, Coordinación de Alumbrado Público, Coordinación de Panteones, Parques y Jardines, Defensoría Municipal de Derechos Humanos, Oficialía del Registro Civil 01 Temascalcingo, Coordinación de Ecología, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Coordinación de la Prevención del Delito, Coordinación de Catastro Municipal, Coordinación de Salud, Dirección General de ODAPAS, Juzgado Cívico y Coordinación de Vinculación Ciudadanía.*

En este orden de ideas, la misma Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, obliga a cada sujeto obligado, con fundamento en el artículo 29 de dicha ley la comunicación del aviso de privacidad, los cuales serán aprobados por el Comité de Transparencia y deberán de difundirse a los de manera electrónica en la página de internet institucional.

En esa misma tesitura las áreas de: Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría Técnica, Coordinación de Archivo Municipal, Autoridad Investigadora, Autoridad Substanciadora y Resolutora, Contraloría Social y Atención Ciudadana, Coordinación de Desarrollo Comercial y Servicios, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Vialidad y Transporte, Dirección de Gobernación, Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito, Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, Dirección de Servicios Públicos, Coordinación del Rastro Municipal, Coordinación de Mercados, Coordinación de Limpia, Recolección, y Disposición de Residuos Sólidos, Coordinación de Alumbrado Público, Coordinación de Panteones, Parques y Jardines, Defensoría Municipal de Derechos Humanos, Oficialía del Registro Civil 01 Temascalcingo, Coordinación de Ecología, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Coordinación de la Prevención del Delito, Coordinación de Catastro Municipal, Coordinación de Salud, Dirección General de ODAPAS, Juzgado Cívico y Coordinación de Vinculación Ciudadanía, emiten sus avisos de privacidad a la Unidad de Transparencia para que sean aprobados mediante el Comité de Transparencia.

Manifestando lo anterior, el Lic. Ramiro Galindo Reyes en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto, dictándose el siguiente:

ACUERDO: 04/CT/07-ORD/2025. Con fundamento en los artículos 49 fracción II y 163, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se confirma por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité de Transparencia, la aprobación de los avisos de privacidad integrales y simplificados de las áreas de: *Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría Técnica, Coordinación de Archivo Municipal, Autoridad Investigadora, Autoridad Substanciadora y Resolutora, Contraloría Social y Atención Ciudadana, Coordinación de Desarrollo Comercial y Servicios, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Vialidad y Transporte, Dirección de Gobernación, Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito, Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, Dirección de Servicios Públicos, Coordinación del Rastro Municipal, Coordinación de Mercados, Coordinación de Limpia, Recolección, y*

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Disposición de Residuos Sólidos, Coordinación de Alumbrado Público, Coordinación de Panteones, Parques y Jardines, Defensoría Municipal de Derechos Humanos, Oficialía del Registro Civil 01 Temascalcingo, Coordinación de Ecología, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Coordinación de la Prevención del Delito, Coordinación de Catastro Municipal, Coordinación de Salud, Dirección General de ODAPAS, Juzgado Cívico y Coordinación de Vinculación Ciudadanía

CLAUSURA DE LA SESIÓN

QUINTO. - Agotados los puntos del Orden del Día y no habiendo más asunto por tratar, se da por terminada la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, siendo las doce horas del día dos de julio de dos mil veinticinco, firman para su constancia legal al margen y al calce en todas y cada una de las hojas de la presente.

ATENTAMENTE			
 LA. MICAELA HERNÁNDEZ REYNOSO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.	 RAMIRO GALINDO REYES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y RESPONSABLE DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.	 ELIZABETH MEJIA PACHECO CONTABILORA INTERNA MUNICIPAL VOS/D EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 	 ANDREA CRUZ PLATA Consejero Jurídico CONSEJERA JURÍDICA Y ENCARGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INVITADOS

SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS


 Autoridad Investigadora

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"


Contraloría Social y Atención Ciudadana


Autoridad Substanciadora y Resolutora


Secretaría Técnica


Dirección de Obras Públicas


Dirección de Servicios Públicos


Coordinación de Alumbrado Público


Coordinación de Panteones, Parques y Jardines

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"



[Signature]
Dirección de Gobernación



Dirección de Gobernación

Coordinación de Mercados

[Signature]
Mireya Trejo Martínez
Coordinación de Mercados



[Signature]
Coordinación de Vialidad y Transporte

Coordinación de Vialidad y Transporte

[Signature]
Alejandro Dela Cruz
Dirección de Desarrollo Agropecuario

[Signature]
I. Guadalupe Salazar
Coordinación del Rastro Municipal

[Signature]
Eduardo Cardozo Rodríguez
Coordinación de Ecología

[Signature]
Edith Segundo Contreras
Coordinación de Prevención para el Delito

[Signature]
Aurelio González Chávez
Coordinación de Desarrollo Comercial y de Servicios



"2025: BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"



Rosario García Goy
Comisario de Seguridad Pública y Tránsito

Comisario de Seguridad
Pública y Tránsito



Jonathan García Evaristo
Coordinador de Limpia, Recolección y Disposición de Residuos Sólidos

Coordinador de Limpia, Recolección
y Disposición de Residuos

Abel Plata Ronce
Oficial del Registro Civil 01 Temascalcingo



Edith Zúñiga
Defensoría Municipal de Derechos Humanos



Maricela Chávez Sánchez
Encargada del Despacho del Juzgado Cívico

Juzgado Cívico



Jacinto Garduño Estrada
Coordinación de Catastro

Coordinación de
Catastro Municipal



Alma Riquelme Yañez
Coordinación de Salud

Coordinación de Atención
a la Salud



Dirección General

Amador Flores Martínez
Dirección General de ODAPAS



EDUARDO DE LA CRUZ

Eduardo de la Cruz

Coordinación de Archivo Municipal



SECRETARÍA

María Helena Benítez

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública



Francesca González Romero

Coordinación de Vinculación Ciudadana

Coordinación de Vinculación Ciudadana

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"



Jairo Martínez Sánchez

Dirección de Desarrollo Económico